



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA
APRENDER

Informe Financiero y Contable

Agosto 2020

CERTIFICACIÓN INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES

El suscrito, Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender Ingeniero **Juan Carlos Martínez Martín**, la Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa Doctora **Derly González Ariza** y la Profesional Especializada - Contadora de la Unidad **Anngie Catalina Cortes Galindo**, certifican que el **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender** en virtud de la Resolución 533 de 2015, aplica el nuevo marco normativo, incorporado como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, para entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; El Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que se han verificado previamente las afirmaciones sobre la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación de la información contable contenidas en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, y las notas a los Informes Financieros y Contables mensuales con fecha de corte a **31 de agosto de 2020**.

Que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos. Que los hechos, transacciones y operaciones que han sido reconocidos por la entidad Pública durante el mes de agosto existen. Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Que el valor de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos han sido revelados en los Estados Financieros.

El Informe Financiero y Contable no es Comparativo debido a que la entidad inicio operaciones en el mes de mayo de 2020, una vez se dio concepto favorable por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgando la disponibilidad de los recursos a la Unidad, mediante el Decreto 643 de mayo de 2020.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de septiembre de 2020.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

Director General U.A. E. de Alimentación Escolar
c.c 6.758.943 de Tunja



DERLY GONZÁLEZ ARIZA

Subdirectora de Gestión Corporativa
c.c 51.609.893 de Bogotá



ANNIE CATALINA CORTES GALINDO

Contadora Pública TP No 124287-T
c.c 53.044.557 de Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

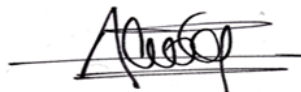
31 de Agosto de 2020

(Cifras en pesos)

Cód.	ACTIVO	Nota	2020 Agosto	Cód.	PASIVO & PATRIMONIO	Nota	2020 Agosto
	CORRIENTE		0,00		CORRIENTE		122.299.027,00
11	EFFECTIVO		0,00	24	CUENTAS POR PAGAR		10.381.531,00
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	1	0,00	2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	2	10.381.531,00
				25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		111.917.496,00
				2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	3	111.917.496,00
	NO CORRIENTE		0,00		NO CORRIENTE		0,00
					TOTAL PASIVO		122.299.027,00
	TOTAL ACTIVO		0,00	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-122.299.027,00
				3110	Resultado del ejercicio	4	-122.299.027,00
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		0,00


JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
 Director General U.A. E. de Alimentación Escolar
 c.c 6.758.943 de Tunja


DERLY GONZÁLEZ ARIZA
 Subdirectora de Gestión Corporativa
 c.c 51.609.893 de Bogotá


ANGIE CATALINA CORTES GALINDO
 Contadora Pública TP No 124287-T
 c.c 53.044.557 de Bogotá

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS
PARA APRENDER**

ESTADO DE RESULTADOS

31 de Agosto de 2020

(Cifras en pesos)

Cód.	Cuentas	Nota	2020 Agosto
INGRESOS OPERACIONALES			982.573.481,00
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		982.573.481,00
4705	FONDOS RECIBIDOS	5	957.875.481,00
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	6	24.698.000,00
GASTOS OPERACIONALES			1.104.872.508,00
51	DE ADMINISTRACIÓN		1.104.872.508,00
5101	SUELDOS Y SALARIOS	7	723.168.532,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	8	165.724.000,00
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	9	33.120.900,00
5107	PRESTACIONES SOCIALES	10	182.859.076,00
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL			-122.299.027,00
48	OTROS INGRESOS		0,00
58	OTROS GASTOS		0,00
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			(122.299.027,00)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

Director General U.A. E. de Alimentación Escolar
c.c 6.758.943 de Tunja

DERLY GONZÁLEZ ARIZA

Subdirectora de Gestión Corporativa
c.c 51.609.893 de Bogotá

ANNGIE CATALINA CORTES GALINDO

Contadora Pública TP No 124287-T
c.c 53.044.557 de Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER
NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES
A 31 DE AGOSTO DE 2020
(Cifras expresadas en pesos)

▪ **NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVO Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL**

NATURALEZA DEL ENTE Y DOMICILIO

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, fue creada mediante el Artículo 189 de la ley 1955 de 2019 en la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Con el Decreto 218 y 219 del 14 de febrero de 2020 se establece la estructura interna, naturaleza, objetivos, funciones y planta de personal respectivamente de la Unidad. La entidad es adscrita al Ministerio Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuya sede será en la ciudad de Bogotá.

MISIÓN

Desarrollar, implementar y realizar seguimiento a la política pública de alimentación escolar que contribuya con el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, fomentando una alimentación saludable con calidad, oportunidad e integralidad, basada en la eficiencia, eficacia y transparencia.

VISIÓN

En 2022, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender será reconocida como la entidad líder en la implementación de la política pública de alimentación escolar, que promueve la operación del PAE con adecuados procesos de contratación, con apoyo y respeto por la diversidad étnica y cultural de las regiones, con esquemas de operación técnica, financiera y administrativa óptimos, involucrando a la comunidad en los espacios de participación y veeduría ciudadana, y en el fomento de la alimentación escolar saludable, que permita la inclusión de pequeños productores y el fortalecimiento de las compras locales con circuitos cortos de comercialización en el Programa.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial en Colombia, mediante el suministro de un complemento alimentario que fomente el acceso a la jornada académica, promoviendo a su vez hábitos alimentarios saludables como objeto fijar y desarrollar la política en materia alimentación escolar

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
- 2) Definir esquemas para promover la transparencia en contratación Programa de Alimentación
- 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos focalización.
- 4) Garantizar calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
- 5) Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.

FUNCIONES

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender entró en funcionamiento con la expedición de los Decretos 218 y 219 de 2020, ejerciendo las siguientes funciones generales:

1. Fijar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluar, bajo directriz del Ministerio Educación Nacional, la política en materia de alimentación escolar.
2. Diseñar y adoptar instrumentos y herramientas, para que las entidades territoriales, implementen y ejecuten política, y adopten los programas y proyectos en materia de alimentación teniendo en cuenta características específicas la población escolar en cada entidad territorial.
3. Difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la implementación de la política de alimentación escolar.
4. Fijar, en coordinación con Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, Instituto Colombiano de Familiar- ICBF y demás entidades competentes en la materia, los parámetros técnicos permitan ejecutar el Programa de Alimentación en condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.
5. Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización que fije el Consejo Directivo.
6. Distribuir a las entidades los recursos del Presupuesto la Nación destinados a cofinanciar la operación Programa Alimentación Escolar, atendiendo los criterios focalización que fije Consejo Directivo.
7. Brindar asistencia a entidades territoriales para la adecuada implementación de la política de alimentación escolar.
8. Establecer indicadores monitoreo la implementación de política y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y diseñar las intervenciones necesarias para su mejora continua.
9. Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para el desarrollo del programa de Alimentación Escolar, para lo cual podrá solicitar la información que se requiera, e informar a los organismos de control para que adelanten las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.
10. Incentivar la contratación transparente y de participación plural, generando una sana competencia en las compras locales, en beneficio de la calidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar.
11. Coordinar con las demás entidades públicas del orden nacional y territorial, las gestiones necesarias para asegurar el mejoramiento continuo en la calidad y prestación del servicio de alimentación escolar en todo el territorio nacional.
12. Diseñar y gestionar el sistema de información del Programa de Alimentación Escolar y articularlo con los sistemas de información públicos que recogen datos relativos a la política de alimentación escolar, y su implementación en el territorio.
13. Promover la participación ciudadana o cualquier otra modalidad de control social que constituya o integre la ciudadanía, para que contribuyan a la transparencia en la prestación del servicio de alimentación escolar en el país.
14. Establecer canales de comunicación para facilitar la gestión del conocimiento sobre la implementación de la política de alimentación escolar en campo, para identificar las particularidades de los diferentes contextos regionales y promover la transferencia de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre entidades territoriales.
15. Fomentar prácticas innovadoras en la prestación del servicio de alimentación escolar que consulten el contexto específico.
16. Absolver consultas en relación con la aplicación de normas sobre alimentación escolar y expedir lineamientos para su implementación.
17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.

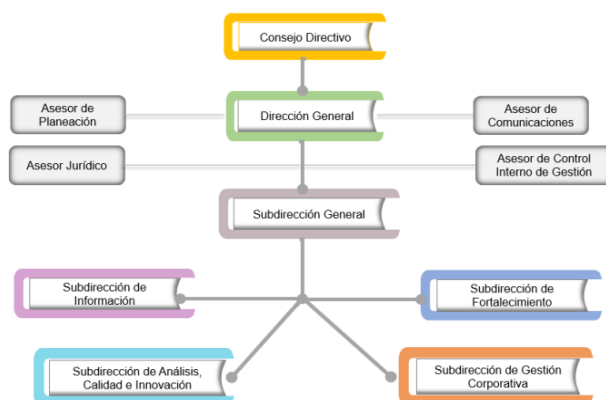
ESTRUCTURA

La estructura de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - tiene una Dirección General, una Subdirección General, tres áreas misionales y una de apoyo interno. Las áreas misionales cumplen funciones estratégicas y de servicios.

Las funciones misionales están concentradas en diseñar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos y evaluarlos; recoger información y analizarla; y desarrollar estudios económicos, de contexto y de impacto. También hace parte de lo misional la asesoría técnica a las entidades territoriales para la mejora continua de la implementación de la política de alimentación escolar.

La Dirección, además de su papel estratégico, tiene la responsabilidad de mantener la organización y por tanto cuenta con un equipo que se hará cargo de las funciones de planeación, control interno de gestión, asesoría jurídica y comunicaciones. El desarrollo de sus tareas estratégicas lo hará a través del Subdirector General.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender tiene una función que es transversal, por lo cual la estructura contará con una Subdirección General, que está a cargo de las tres Subdirecciones respondiendo al gobierno de los temas misionales y de gestión a través de: la Subdirección de Información, la Subdirección de Fortalecimiento, la Subdirección de Análisis, Calidad e Innovación y la Subdirección Administrativa y Financiera:



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, 2020

1. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDADES PÚBLICAS

A continuación, se describen las características cualitativas que se han tenido en cuenta para la elaboración de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para que los mismos sean útiles a los usuarios, es decir, que contribuyan a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

1.1. Características fundamentales:

- Relevancia - La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Informe Financiero y Contable - 31 de agosto de 2020

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

- Representación fiel - Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

1.2. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información.

- Verificabilidad - La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- Oportunidad - La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- Comprensibilidad - La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- Comparabilidad - La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

2. Principios de contabilidad pública aplicables bajo el Nuevo Marco Normativo

Los principios de contabilidad que observa la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la preparación de los estados financieros de propósito general son:

- Entidad en marcha - se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.
- Devengo - los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- Esencia sobre forma - las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

- Asociación - el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- Uniformidad - los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.
- No compensación - no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- Periodo contable - corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

3. BASES DE PRESENTACIÓN

A continuación, se presentan las bases de presentación de los Estados de Situación Financiera mensualizados por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2020:

3.1. Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros

Los Estados de Situación Financiera de la Unidad da cumplimiento a las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia para Entidades del Gobierno emitidas por la Contaduría General de Nación (CGN), con base en la Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias (de ahora adelante Nuevo Marco Normativo), las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), así como, el marco conceptual, procedimientos contables, guías de aplicación, doctrina contable pública y otras disposiciones legales aplicables a las entidades públicas.

3.2. Moneda funcional y de presentación

La moneda de presentación de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender es el peso colombiano, la cual ha sido definida por el Gobierno Nacional, al igual como moneda funcional de todas las entidades de Gobierno.

3.3. Periodo contable

Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

3.4. Clasificación de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, para aquellos cuyos vencimientos, desde la fecha del reconocimiento de la transacción, es de hasta máximo doce (12) meses y no corrientes para aquellos cuyos vencimientos, desde la fecha de reconocimiento, es superior a doce (12) meses.

4. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO EMITIDAS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE NACIÓN (CGN), CON BASE EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS.

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender lleva a cabo la aplicación de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno contenidas en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, así como los lineamientos impartidos en las resoluciones emitidas durante el 2018 y 2019 por la Contaduría General de la Nación.

Tipo y No. De documento	Descripción	Observaciones
Resolución 533 del 8.oct.2015	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.	
Resolución 484 de del 17 octubre 2017	Por el cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533, y se dictan otras disposiciones.	
Instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019	Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.	Se toma para el procedimiento de operaciones recíprocas y conciliaciones entre dependencias.

PRÁCTICAS CONTABLES

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL

De conformidad con lo señalado en el Libro 2 de la Parte 9 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. La Entidad utilizó los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación para las entidades en línea. Por lo anterior se tuvieron en cuenta las tablas, instructivos, guías y manuales publicados por las mismas entidades.

La presentación de información contable de La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender cuenta con la siguiente PCI's (Posición del Catálogo Institucional), en el aplicativo SIIF Nación:

PCI	DESCRIPCIÓN
22-46-00	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

- **SISTEMAS DE INFORMACION DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE DEL SIIF – NACION**

El sistema SIIF no cuenta con el módulo de nómina a la fecha se realiza la liquidación con la herramienta ofimática de Excel, Adicional a esto se realizan registros manuales de provisiones y reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS
A 31 DE AGOSTO DE 2020
(Cifras expresadas en pesos)

Los grupos, cuentas y subcuentas que requieren una revelación en detalle debido a su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender corresponden a:

ACTIVO

GRUPO 11 – EFECTIVO

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar reconocerá como efectivo y equivalentes al efectivo aquellos recursos que mantiene para el uso inmediato y los cuales son redimibles fácilmente sin estar sujetos a riesgos de cambios significativos en su valor de mercado. La maduración de los instrumentos de efectivo y equivalentes al efectivo no superan los tres (3) meses desde su fecha de adquisición.

Dentro de esta categoría de efectivo y equivalentes al efectivo se encuentra:

- Cuentas bancarias corrientes

Las características más significativas de los equivalentes de efectivo son:

- No se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.
- Debe poder ser fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo.
- Debe estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor

Las particularidades de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo de la Unidad, se describen a continuación:

- **Depósitos en instituciones financieras:** Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras, tal como bancos, para el recaudo o pago de obligaciones de la entidad.

El efectivo de la Unidad está constituido principalmente por el saldo de la Cuenta Corriente 001303090100045763 del banco BBVA, en la que se depositan los recursos que pone a disposición el Tesoro Nacional para cumplir con la obligación como pago de impuestos diferentes a compensación de deducciones, seguridad social y parafiscales derivada de la liquidación de la nómina.

11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0,00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00

NOTA 1 1110 – DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

1110	Depósitos en instituciones financieras	0,00
111005	Cuenta corriente	0,00

Se presenta el saldo en el auxiliar de la cuenta contable “Cuenta corriente” de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar a 31 de agosto de 2020.

Informe Financiero y Contable - 31 de agosto de 2020

Esta cuenta se concilia de forma oportuna para el cierre mensual con el extracto bancario de la Cuenta Corriente 001303090100045763 del banco BBVA, que, para el corte en mención, se reflejan dos partidas conciliatorias pendiente de giro en “extracto” por valor de \$301 y por \$474 pesos que corresponden ajuste al mil por el pago del impuesto COVID-19 a la DIAN de los meses de junio y julio de 2020 respectivamente, el cual se realiza por PSE. El saldo del extracto no es reflejado en la contabilidad debido a que la transacción de traspaso a pagaduría se realizó por la totalidad del valor el cual, canceló de forma automática el pasivo y reflejo la totalidad del pago en la contabilidad. Es importante mencionar que el saldo que refleja la cuenta del BBVA esta en proceso de devolución por parte de tesorería al Tesoro Nacional.

El manejo de las partidas conciliatorias de la Unidad se lleva a cabo de forma mensual junto con tesorería, inicia con la descarga del auxiliar detallado por cuenta bancaria y se cruza contra el extracto del banco, remitido por Tesorería. Luego de realizar el cruce se identifican las partidas las cuales son conciliadas. La conciliación definitiva, es enviada a tesorería para su revisión y visto bueno sobre los saldos y partidas pendientes.

El detalle de las partidas conciliatorias se encuentra en la conciliación bancaria y son parte integral de los informes financieros y contables mensuales.

PASIVO

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

NOTA 2 2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	10.381.531,00
243615	Rentas de trabajo	10.381.531,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las deducciones efectuadas como agente retenedor a título de Renta y que son declaradas y pagadas en las fechas establecidas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

De igual manera, el saldo corresponde a las deducciones generadas en el mes por concepto de “Rentas de Trabajo” sobre las nóminas registradas a la fecha.

Es importante mencionar que al realizar los registros manuales de reclasificación de ajuste de los valores retenidos a los sujetos de retención y de los valores pagados a la DIAN correspondiente a los valores retenidos con corte a 31 de julio de 2020, dando alcance a lo indicado en el instructivo 001 del 17/12/2019 emitido por la Contaduría General De La Nación; El SIF Nación presentó inconsistencia al registrar el comprobante contable el tercero jurídico queda vinculado de manera correcta, pero en el reporte de auxiliar contable por PCI sale con el nombre de una persona natural.

Por lo anterior, se generó incidente con número INC 014669 de fecha 3 de septiembre de 2020, al cual le dieron respuesta “La Administración realizó proceso para ajustar la descripción del auxiliar contable TER, tercero, en códigos contables de retenciones en la fuente.” Al revisar el tercero sigue presentando inconsistencia, por lo que la administración el SIF Nación nos incluyó en un incidente general de varias entidades que les ocurrió lo mismo, bajo el SERV-113560 INC-015137 de fecha 15 de septiembre de 2020. Se esta a la espera de la respuesta y solución por parte del SIF Nación.

GRUPO 25 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 3 2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	111.917.496,00
2511	<i>Beneficios a los empleados a corto plazo</i>	111.917.496,00
251105	<i>Prima de vacaciones</i>	27.612.149,00
251106	<i>Prima de servicios</i>	15.848.724,00
251107	<i>Prima de navidad</i>	55.158.064,00
251109	<i>Bonificaciones</i>	13.298.559,00

Los Beneficios a Empleados a corto plazo representan el valor de las obligaciones por pagar a los empleados al corte de 31 de agosto de 2020, originadas en los servicios que estos han prestado a la entidad a la fecha de este informe cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes por conceptos de prima de vacaciones, primas de servicios, prima de navidad y bonificaciones. La información es calculada y remitida por el profesional responsable de la liquidación de la nómina en la Unidad y conciliada con Contabilidad.

PATRIMONIO

NOTA 4 GRUPO 31 – PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-122.299.027,00
3110	<i>Resultado del Ejercicio</i>	-122.299.027,00

El valor aquí contenido es reflejado para efectos de presentación del Estado de situación financiera del mes de agosto de 2020, de forma parcial ya que el resultado del ejercicio se registra al cierre del periodo contable.

El resultado del ejercicio, obedece al cálculo aritmético entre la diferencia de ingresos y gastos durante el ejercicio económico a corte 31 de agosto de 2020, que para el caso de la Unidad es derivado de los registros de las obligaciones pactadas, como la retención en la fuente la cual, es declarada y pagada en el mes siguiente y las originadas en la aplicación de la normatividad contable pública, al reconocer los derechos prestacionales de los funcionarios que apoyan el cometido estatal de carácter social de la Entidad, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes.

INGRESOS

GRUPO 47 – OPERACIONES INTERSTITUCIONALES

47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	982.573.481,00
4705	FONDOS RECIBIDOS	957.875.481,00
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	24.698.000,00

NOTA 5 4705 FONDOS RECIBIDOS

4705	Fondos recibidos	957.875.481,00
470508	Funcionamiento	957.875.481,00

El saldo de esta cuenta corresponde principalmente a los ingresos recibidos por la Dirección General de Crédito Público – Tesoro Nacional, para los gastos establecidos en la Ley de presupuesto como funcionamiento. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones interinstitucionales Numeral 3. Pagos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional –DGCPN. Se remite mensualmente la conciliación de las partidas a la DTN.

NOTA 6 4722 OPERACIONES SIN FLIJO DE EFECTIVO

4722	Operaciones sin Flujo de Efectivo	24.698.000,00
472201	Cruce de Cuentas	24.698.000,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las compensaciones realizadas por entidades contables públicas sin representar flujo de efectivo para cancelar la obligación de las retenciones por concepto de renta a la DIAN. Trimestralmente se realiza el proceso de circularización y conciliación de operaciones recíprocas con la Dian.

GASTO

GRUPO 51 – DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.104.872.508,00
5101	Sueldos y salarios	723.168.532,00
5103	Contribuciones Efectivas	165.724.000,00
5104	Aportes sobre la Nómina	33.120.900,00
5107	Prestaciones sociales	182.859.076,00

Corresponde a todas las erogaciones administrativas por concepto de sueldos y salarios, aportes a la seguridad social, cajas de compensación familiar y en general, de los gastos en que incurre la entidad para el normal funcionamiento de la misma y cumplimiento de cometido estatal.

De conformidad con las normas contables del Gasto, la Unidad registra como gastos, entre otros, los sueldos y salarios, contribuciones, aportes de nómina, y prestaciones sociales por cuanto estos gastos se reconocen como beneficios económicos a los trabajadores relacionados con el aumento de los pasivos corrientes, los cuales son medibles con fiabilidad dando cumplimiento al principio de devengo.

NOTA 7 5101 – SUELDOS Y SALARIOS

5101	Sueldos y salarios	723.168.532,00
510101	Sueldos	660.434.366,00
510110	Prima Técnica	41.648.371,00
510119	Bonificaciones	21.085.795,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, como los Sueldos, la bonificación de dirección y el reconocimiento de la bonificación de servicios prestados con corte a agosto de 2020. Esta información fue conciliada sobre los reportes de Talento Humano con los soportes de nómina y el cálculo de los pasivos reales.

NOTA 8 5103 – CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

5103	Contribuciones Efectivas	165.724.000,00
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	26.492.900,00
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	56.288.700,00
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	3.461.700,00
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	37.719.100,00
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	41.761.600,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social como la Caja de Compensación Familiar, EPS's, Entidades administradoras de fondos de pensiones y la Compañía Administradora de Riesgos Laborales, al 31 de agosto de 2020. Esta información fue conciliada sobre los reportes de Talento Humano con los soportes de nómina de la liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales.

NOTA 9 5104 – APORTES SOBRE LA NÓMINA

5104	Aportes sobre la Nómina	33.120.900,00
510401	Aportes al icbf	19.871.200,00
510402	Aportes al sena	13.249.700,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los aportes realizados por parte del empleador por concepto de parafiscales liquidados de la nómina del mes de agosto de 2020. Así mismo, conciliados con los reportes de Talento Humano y los soportes de la planilla de liquidación de parafiscales que emite Asopagos.

NOTA 10 5107 – PRESTACIONES SOCIALES

5107	Prestaciones sociales	182.859.076,00
-------------	------------------------------	-----------------------

Informe Financiero y Contable - 31 de agosto de 2020

510702	Cesantías	55.158.064,00
510704	Prima de vacaciones	27.612.149,00
510705	Prima de navidad	55.158.064,00
510706	Prima de servicios	41.222.696,00
510707	Bonificación especial de recreación	3.708.103,00

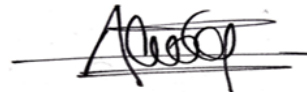
Representa el valor de los gastos originados en los pagos obligatorios sobre la nómina de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, por concepto de las prestaciones sociales tales como vacaciones, cesantías, primas de vacaciones, navidad, servicios y bonificaciones especiales a corte 31 de agosto de 2020.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General U.A. E. de Alimentación Escolar
c.c 6.758.943 de Tunja



DERLY GONZÁLEZ ARIZA
Subdirectora de Gestión Corporativa
c.c 51.609.893 de Bogotá



ANGIE CATALINA CORTES GALINDO
Contadora Pública TP No 124287-T
c.c 53.044.557 de Bogotá